

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2026

INTERVIENEN: Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Dirección Administrativa y Financiera Comando General

WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ
Representante Legal de la empresa
YANCRED TECHNOLOGY SAS
NIT. 901.415.822-8

Mayor CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Supervisor designado
CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025
(Carta de Aceptación de la Oferta)

ASUNTO: ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025
(Carta de Aceptación de la Oferta)

Entre los suscritos a saber: El señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 01 de agosto del 2024, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS, (NIT. 901.415.822-8) representada legalmente por el señor WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.459.607 expedida en Titiribí, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: "...PRESTAR LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO «DE LA MAQUINARIA DE LA IMPRENTA DEL COGFM, UTILIZADA PARA ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS O ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN AVERIADOS O CON DESGASTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO VEINTE SEIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000), incluido IVA

VALOR DE ADICIÓN: CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$42.049.800)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$168.049.850,68). INCLUIDO IVA

FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 de marzo de 2025

FECHA DE INICIO: 26 de marzo de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de noviembre de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de noviembre de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución; este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mayor CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO: 001 de fecha 27 de octubre de 2025,

Por medio del cual se modificó LA CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de ADICIONAR el contrato en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$42.049.850,68), manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal. para un valor total del contrato incluida la adición de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$168.049.850,68).

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18925 fecha 03 de febrero de 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DIADF	\$126.000.000,00
TOTAL				\$126.000.000,00

2. Registro presupuestal No. 52325 de 19 de marzo de 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR DEL CONTRATO
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DIADF	\$126.000.000,00
TOTAL				\$126.000.000,00

3. Registro presupuestal No. 52325 de 19 de marzo de 2025 adición MODIFICATORIO: 001 de fecha 27 de octubre de 2025.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR DEL CONTRATO
-------------------------------------	------	-----------------------	--------	--------------------

A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DIADF	\$168.049.850,68
TOTAL				\$168.049.850,68

IV. GARANTÍA

- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100376119 DEL 20 DE MARZO DE 2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 126.000.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 100.800.000,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 25.200.000,00	17/03/2025	28/05/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 44.100.000,00	17/03/2025	28/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 25.200.000,00	17/03/2025	28/05/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 6.300.000,00	17/03/2025	28/05/2029

- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. NB-100097472 Y ANEXO 1 DEL 25 DE MARZO DE 2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 126.000.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 427.050.000,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 427.050.000,00	17/03/2025	28/11/2025
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	\$ 427.050.000,00	17/03/2025	28/11/2025
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	\$ 427.050.000,00	17/03/2025	28/11/2025
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$ 427.050.000,00	17/03/2025	28/11/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$ 427.050.000,00	17/03/2025	28/11/2025
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$ 427.050.000,00	17/03/2025	28/11/2025

- MODIFICATORIO 001 DEL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025

ANEXO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100376119

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 168.049.850,68
VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 134.439.880,55

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 33.609.970,14	17/03/2025	28/05/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 58.817.447,74	17/03/2025	28/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 33.609.970,14	17/03/2025	28/05/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 8.402.492,53	17/03/2025	28/05/2029

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

Es obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, calidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes y servicios suministrados.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Ref. artículo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINARIA ARTES GRAFICAS			
1	MÁQUINA DE IMPRESIÓN HEIDELBERG SPEED MASTER SM 74-4 MEDIO PLIEGO	SERVICIO	1
2	MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET MEDIO PLIEGO SAKURAY	SERVICIO	1
3	UNIDAD TROLEY DE NUMERACIÓN SAKURAY MEDIO PLIEGO	SERVICIO	1
4	MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET CUARTO PLIEGO SAKURAY 52E	SERVICIO	1
5	UNIDAD TROLEY DE NUMERACIÓN SAKURAY CUARTO PLIEGO	SERVICIO	1
6	MÁQUINA DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA (PINZA) HEIDELBERG 1/8 DE PLIEGO	SERVICIO	1
7	MÁQUINA GUILLOTINA ITOH	SERVICIO	1
8	MÁQUINA GUILLOTINA HORIZONT (PIVANO)	SERVICIO	1
9	MÁQUINA GUILLOTINA TRILATERAL HORIZONT HT30	SERVICIO	1
10	MÁQUINA TROQUELADORA DE QUIJADA DE PLIEGO	SERVICIO	1
11	MÁQUINA ENCOLADORA HORIZONT BQ 470	SERVICIO	1
12	MÁQUINA ARMADORA DE TAPAS;	SERVICIO	1
13	MÁQUINA COSEDORA DE ALAMBRE	SERVICIO	1
14	MÁQUINA PLEGADORA STALL	SERVICIO	1
15	MÁQUINA PERFORADORA SPL	SERVICIO	1
16	MÁQUINA ANILLADORA INDUSTRIAL DOBLE	SERVICIO	1
17	MÁQUINA COSEDORA DE CUADERNILLOS CON HILO SEMI AUTOMÁTICA KOTEN	SERVICIO	1
18	MÁQUINA PLASTIFICADORA AL CALOR DE PLIEGO HERTOPLAS	SERVICIO	1
19	MÁQUINA CORTADORA Y GRABADO LÁSER FORMATO 1/2 DE PLIEGO	SERVICIO	1
20	MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA	SERVICIO	1
21	MÁQUINA ESTAMPADORA AL CALOR	SERVICIO	1
22	MÁQUINA IMPRESORA GRAN FORMATO PLOTTER EPSON STYLUS PRO 9880	SERVICIO	1
23	MÁQUINA IMPRESORA GRAN FORMATO PLOTTER GALAXY	SERVICIO	1



24	MÁQUINA FILMADORA DE PLANCHAS CTP ECCOSETTER T-800A CON PROCESADORA ECOGRAFIX	SERVICIO	1
25	MÁQUINA IMPRESORA SERIGRAFICA FORMATO 1/2 PLIEGO	SERVICIO	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, NO RE MANUFACTURADOS y MANO DE OBRA CALIFICADA E INSTALACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS RELACIONADAS A CONTINUACIÓN (NOTA: LOS DESAJUSTES QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO TENDRÁN COSTOS ADICIONALES). ; DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
MÁQUINA DE IMPRESIÓN HEIDELBERG SPEED MASTER SM 74-4 MEDIO PLIEGO			
26	ACETATO DE TINTERO	UNIDAD	1
27	ANILLO 22.007	UNIDAD	1
28	ÁRBOL DE MANDO	UNIDAD	1
29	BANDA DE ASPIRACIÓN	UNIDAD	1
30	CADENA CARRO ENTRADA	UNIDAD	1
31	CAJA DE FILTROS	UNIDAD	1
32	CAMISA PERLADA CILINDRO PASO DE PAPEL	UNIDAD	1
33	CARRO MESA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL	UNIDAD	1
34	CARTUCHO FILTRANTE	UNIDAD	1
35	CAUCHO DE BATERÍA DE RODILLOS COMPLETA POR ESTACIÓN	UNIDAD	1
36	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1
37	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE ENTINTADO	UNIDAD	1
38	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE HUMECTACIÓN	UNIDAD	1
39	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE RILSAN	UNIDAD	1
40	CEPILLO METÁLICO	UNIDAD	1
41	COMPRESOR AIRE COMPRIMIDO	UNIDAD	1
42	CORREA MOTOR RUEDA LIBRE	UNIDAD	1
43	CUERDA H2.804	UNIDAD	1
44	DISCOS DE ASPIRACIÓN	UNIDAD	1
45	ELEMENTO FILTRANTE	UNIDAD	1
46	ESPÁTULA PLÁSTICA PARA APLICACIÓN DE TINTA	UNIDAD	1
47	ESPULGADOR METÁLICO	UNIDAD	1
48	FILTRO 1 SET	UNIDAD	1
49	FILTRO BOMBA DE VACIO	UNIDAD	1
50	FILTRO CAJA INSONIZADORA	UNIDAD	1
51	FILTRO COMPRESOR PRINCIPAL	UNIDAD	1
52	FILTRO DE ASPIRACION	UNIDAD	1
53	FILTRO DE PULVERIZADOR	UNIDAD	1
54	FILTRO TECNOTRANS	UNIDAD	1
55	FOLIOS DE TINTERO (RECUBRIMIENTO DE TINTERO)	UNIDAD	1
56	FRENO DE PLIEGO	UNIDAD	1
57	GUAYA DE FRENO	UNIDAD	1
58	GUAYA PESA DE MESA DE SALIDA	UNIDAD	1
59	JUEGO DE MALLAS ESPECIALES TBR SALIDA	UNIDAD	1
60	JUEGO DE PAÑOS DE LAVADO	UNIDAD	1
61	LAMINA 52X5X130mm 1SAT	UNIDAD	1
62	LAMINA H2. 164	UNIDAD	1
63	MANTILLA 4 LONAS ENVARILLADA	UNIDAD	1
64	MESA DE MANDO	UNIDAD	1
65	MOTOR SISTEMA DE REGISTRO UNIDAD DE IMPRESIÓN	UNIDAD	1
66	MUELLE ARCO GUÍA	UNIDAD	1
67	MUELLE REJA CILINDRO PORTA PLANCHA	UNIDAD	1



ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA: 6 de 18
	CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17
SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

68	MUELLE TORSIÓN PONEPLIEGO	UNIDAD	1
69	MUELLE TORSIÓN SACAPLIEGO	UNIDAD	1
70	PALANCA DE SUJECCIÓN	UNIDAD	1
71	PAPEL PRECALIBRADO DE 0.4 MM	UNIDAD	1
72	PAREDES DE TINTEROS	UNIDAD	1
73	PASADOR ROSCADO	UNIDAD	1
74	PERNO MV.034,279	UNIDAD	1
75	PINZA PONEPLIEGOS	UNIDAD	1
76	PINZA SACAPLIEGOS	UNIDAD	1
77	RECLETA DE LAVADO	UNIDAD	1
78	REVESTIMIENTO DE CILINDRO	UNIDAD	1
79	SERVOMOTOR DE TINTEROS	UNIDAD	1
80	SOPORTE PINZA SACAPLIEGOS	UNIDAD	1
81	SUPERBLUE (TELA ANTI ESTÁTICA)	UNIDAD	1
82	TERMINAL DE CABLE	UNIDAD	1
83	TOBERAS DE ARRASTRE	UNIDAD	1
84	TOPE CPL	UNIDAD	1
85	TORNILLO CILÍNDRICO M4X20	UNIDAD	1
86	TORNILLO SUJETADOR PAÑO LIMPIADOR	UNIDAD	1
87	VENTOSA DE ASPIRACIÓN	UNIDAD	1
88	VENTOSA DE ASPIRACIÓN (APEZONADAS)	UNIDAD	1
89	VIDRIO DE SEGURIDAD DE LA PILA DE SALIDA DE MATERIAL	UNIDAD	1
MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET MEDIO PLIEGO SAKURAY			
90	AEROFILTO TIPO HÚMEDO	UNIDAD	1
91	BARRA DE TORSIÓN	UNIDAD	1
92	CADENA CARRO ENTRADA	UNIDAD	1
93	CAMISA PERLADA CILINDRO PASO DE PAPEL	UNIDAD	1
94	CAUCHO DE CILINDRO	UNIDAD	1
95	CAUCHO Y RECTIFICADO CONJUNTO DE BATERÍA DE RODILLOS COMPLETA	UNIDAD	1
96	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1
97	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE ENTINTADO	UNIDAD	1
98	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE HUMECTACIÓN	UNIDAD	1
99	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE RILSAN	UNIDAD	1
100	CEPILLO FRENO	UNIDAD	1
101	CINTA DE ASPIRACIÓN	UNIDAD	1
102	CORREA MOTOR RUEDA LIBRE	UNIDAD	1
103	CORREA PLANA	UNIDAD	1
104	CUCHILLA TINTERO	UNIDAD	1
105	ELECTROVALVULA	UNIDAD	1
106	EMPAQUE BOTELLA DEL PULVERIZADOR	UNIDAD	1
107	ESCOBILLA DE CARBÓN COLECTOR	UNIDAD	1
108	ESPARRAGO	UNIDAD	1
109	ESPÁTULA PLÁSTICA PARA APLICACIÓN DE TINTA	UNIDAD	1
110	FRENO MOTOR	UNIDAD	1
111	FUELLE	UNIDAD	1
112	JUNTA TORICA	UNIDAD	1
113	LÁMPARA FLUORESCENTE	UNIDAD	1
114	MANTILLA MEDIO DE PLIEGO	UNIDAD	1
115	MANTILLA DE BASE	UNIDAD	1

116	MOLLETON	UNIDAD	1
117	MUELLE ARCO GUÍA	UNIDAD	1
118	MUELLE NEUMÁTICO CONJUNTO DE VENTILACIÓN TRASERA ENTRADA DE PAPEL	UNIDAD	1
119	MUELLE TORSIÓN PONEPLIEGO	UNIDAD	1
120	MUELLE TORSIÓN SACAPLIEGO	UNIDAD	1
121	MUELLE TRINQUETE	UNIDAD	1
122	PAPEL PRECALIBRADO DE 0.4 MM	UNIDAD	1
123	PINZA PONEPLIEGOS	UNIDAD	1
124	PINZA SACAPLIEGOS	UNIDAD	1
125	RECLETA DE LAVADO	UNIDAD	1
126	RODAMIENTO	UNIDAD	1
127	RODILLO SEGUIDOR DE LEVA	UNIDAD	1
128	RUEDA LIBRE	UNIDAD	1
129	SACO DE FILTRADO	UNIDAD	1
130	SEPARADOR DEL TINTERO	UNIDAD	1
131	SOPORTE PINZA SACAPLIEGOS	UNIDAD	1
132	TOBERAS DE ARRASTRE	UNIDAD	1
133	VENTOSA DE ASPIRACIÓN	UNIDAD	1
MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET MEDIO PLIEGO SAKURAY			
134	NUMERADOR TIPOGRÁFICO 6 DÍGITOS	UNIDAD	1
135	PINZAS X 2 UNIDADES	UNIDAD	1
136	PLATINA SUFRIDERA	UNIDAD	1
137	UÑA PIÑÓN ALTURA DE LA MESA	UNIDAD	1
138	UÑAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL	UNIDAD	1
139	VARILLA GUÍA	UNIDAD	1
MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET CUARTO PLIEGO SAKURAY 52E			
140	AEROFILTO TIPO HÚMEDO	UNIDAD	1
141	BARRA DE TORSIÓN	UNIDAD	1
142	CADENA CARRO ENTRADA	UNIDAD	1
143	CAMISA PERLADA CILINDRO PASO DE PAPEL	UNIDAD	1
144	CAUCHO DE CILINDRO	UNIDAD	1
145	CAUCHO Y RECTIFICADO CONJUNTO DE BATERÍA DE RODILLOS COMPLETA	UNIDAD	1
146	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1
147	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE ENTINTADO	UNIDAD	1
148	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE HUMECTACIÓN	UNIDAD	1
149	CAUCHO Y RECTIFICADO RODILLO SISTEMA DE RILSAN	UNIDAD	1
150	CEPILLO FRENO	UNIDAD	1
151	CINTA DE ASPIRACIÓN	UNIDAD	1
152	CORREA MOTOR RUEDA LIBRE	UNIDAD	1
153	CORREA PLANA	UNIDAD	1
154	CUCHILLA TINTERO	UNIDAD	1
155	EMPAQUE BOTELLA DEL PULVERIZADOR	UNIDAD	1
156	ESCOBILLA DE CARBÓN COLECTOR	UNIDAD	1
157	ESPARRAGO	UNIDAD	1
158	ESPÁTULA PLÁSTICA PARA APLICACIÓN DE TINTA	UNIDAD	1
159	FRENO MOTOR	UNIDAD	1
160	FUELLE	UNIDAD	1
161	JUNTA TORICA	UNIDAD	1
162	LÁMPARA FLUORESCENTE	UNIDAD	1



ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA: 8 de 18
	CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1- 5 V. 17
SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

163	MANTILLA CUARTO DE PLIEGO	UNIDAD	1
164	MANTILLA DE BASE	UNIDAD	1
165	MUELLE ARCO GUÍA	UNIDAD	1
166	MUELLE NEUMÁTICO CONJUNTO DE VENTILACIÓN TRASERA ENTRADA DE PAPEL	UNIDAD	1
167	MUELLE TORSIÓN PONEPLIEGO	UNIDAD	1
168	MUELLE TORSIÓN SACAPLIEGO	UNIDAD	1
169	MUELLE TRINQUETE	UNIDAD	1
170	PAPEL PRECALIBRADO DE 0.4 MM	UNIDAD	1
171	PINZA PONEPLIEGOS	UNIDAD	1
172	PINZA SACAPLIEGOS	UNIDAD	1
173	RECLETA DE LAVADO	UNIDAD	1
174	RELÉ ELECTROMAGNÉTICO	UNIDAD	1
175	RODAMIENTO	UNIDAD	1
176	RODILLO SEGUIDOR DE LEVA	UNIDAD	1
177	RUEDA LIBRE	UNIDAD	1
178	SACO DE FILTRADO	UNIDAD	1
179	SEPARADOR DEL TINTERO	UNIDAD	1
180	SOPORTE PINZA SACAPLIEGOS	UNIDAD	1
181	TOBERAS DE ARRASTRE	UNIDAD	1
182	VENTOSA DE ASPIRACIÓN	UNIDAD	1
MÁQUINA UNIDAD TROLEY DE NUMERACIÓN SAKURAY CUARTO PLIEGO			
183	NUMERADOR TIPOGRÁFICO 6 DÍGITOS	UNIDAD	1
184	PINZAS X 2 UNIDADES	UNIDAD	1
185	PLATINA SUFRIDERA	UNIDAD	1
186	UÑA PIÑÓN ALTURA DE LA MESA	UNIDAD	1
187	UÑAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL	UNIDAD	1
188	VARILLA GUÍA	UNIDAD	1
MÁQUINA DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA (PINZA) HEIDELBERG 1/8 DE PLIEGO			
189	EMBOBINADO MOTOR	UNIDAD	1
190	NUMERADOR TIPOGRÁFICO PEQUEÑO 6 DÍGITOS (Alemán Regresivo)	UNIDAD	1
191	PINZAS X 2 UNIDADES	UNIDAD	1
192	PLATINA SUFRIDERA	UNIDAD	1
193	RODAMIENTO	UNIDAD	1
194	TERMOSTATO	UNIDAD	1
195	UÑA PIÑÓN ALTURA DE LA MESA	UNIDAD	1
196	UÑAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL	UNIDAD	1
197	VARILLA GUÍA	UNIDAD	1
MÁQUINA GUILLOTINA ITOH			
198	ACEITE SISTEMA DE ENGRANAJES CADA 500 HORAS DE SERVICIO; ACEITES UTILIZABLES (DIN 51517) / 1,2 LITROS.	UNIDAD	1
199	ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO CADA 6000 HORAS DE SERVICIO; ACEITES UTILIZABLES (DIN 51524) / 30 LITROS Y SUSTITUCIÓN DEL FILTRO.	UNIDAD	1
200	ANILLO DE FRENO	UNIDAD	1
201	BATERÍAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS	UNIDAD	1
202	BOMBILLO LUZ DE CORTE	UNIDAD	1
203	CARTUCHO DE GRASA	UNIDAD	1
204	CONTACTOR	UNIDAD	1
205	CORREA	UNIDAD	1
206	CUCHILLA	UNIDAD	1



SGI

207	CUCHILLA DE CORTE AFILADA	UNIDAD	1
208	DISCO DE FRENO	UNIDAD	1
209	ELECTROVÁLVULA	UNIDAD	1
210	EMPAQUETADURA	UNIDAD	1
211	ESCUADRA	UNIDAD	1
212	LÁMPARA HALÓGENA	UNIDAD	1
213	LISTÓN DE CORTE	UNIDAD	1
214	MANGUERA NEUMÁTICA	UNIDAD	1
215	MULETILLA	UNIDAD	1
216	PASADOR CILÍNDRICO	UNIDAD	1
217	RETENEDORES	UNIDAD	1
218	SUJETADOR	UNIDAD	1
219	TORNILLO FUSIBLE	UNIDAD	1
MÁQUINA GUILLOTINA HORIZONT (PIVANO)			
220	ACEITE SISTEMA DE ENGRANAJES CADA 500 HORAS DE SERVICIO; ACEITES UTILIZABLES (DIN 51517) / 1,2 LITROS.	UNIDAD	1
221	ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO CADA 6000 HORAS DE SERVICIO; ACEITES UTILIZABLES (DIN 51524) / 30 LITROS Y SUSTITUCIÓN DEL FILTRO.	UNIDAD	1
222	ANILLO DE FRENO	UNIDAD	1
223	BATERÍAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS	UNIDAD	1
224	BOMBILLO LUZ DE CORTE	UNIDAD	1
225	CARTUCHO DE GRASA	UNIDAD	1
226	CONTACTOR	UNIDAD	1
227	CORREA	UNIDAD	1
228	CUCHILLA	UNIDAD	1
229	CUCHILLA DE CORTE AFILADA	UNIDAD	1
230	DISCO DE FRENO	UNIDAD	1
231	ELECTROVÁLVULA	UNIDAD	1
232	EMPAQUETADURA	UNIDAD	1
233	ESCUADRA	UNIDAD	1
234	LÁMPARA HALÓGENA	UNIDAD	1
235	LISTÓN DE CORTE	UNIDAD	1
236	MANGUERA NEUMÁTICA	UNIDAD	1
237	MULETILLA	UNIDAD	1
238	PASADOR CILÍNDRICO	UNIDAD	1
239	RETENEDORES	UNIDAD	1
240	SUJETADOR	UNIDAD	1
241	TORNILLO FUSIBLE	UNIDAD	1
MÁQUINA GUILLOTINA TRILATERAL HORIZONT HT30			
242	CUCHILLA AFILADA	UNIDAD	1
243	CUCHILLA DE CORTE	UNIDAD	1
244	CONTACTORES	UNIDAD	1
245	LISTÓN DE CORTE	UNIDAD	1
246	TORNILLO FUSIBLE	UNIDAD	1
MÁQUINA TROQUELADORA DE QUIJADA DE PLIEGO			
247	BOTÓN DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
248	BUJE BIELA EN BRONCE PARA MORDAZA	UNIDAD	1
249	BUJE CATALINAS	UNIDAD	1
250	CORREA TIPO B	UNIDAD	1
251	MICROSWICH	UNIDAD	1

252	PIÑÓN CÓNICO MORDAZA DE BROCE	UNIDAD	1
253	PLATINA SUFRIDERA DE TROQUELADO	UNIDAD	1
254	RESORTE PLATINA SALVAMANOS	UNIDAD	1
255	SENSOR DE PARADA EMERGENCIA	UNIDAD	1
MÁQUINA ENCOLADORA HORIZONT BQ 470			
256	BOLSA RESIDIDO ASPIRACIÓN MATERIAL PARTICULADO	UNIDAD	1
257	BULÓN	UNIDAD	1
258	CONECTOR	UNIDAD	1
259	DISCO DE CORTE	UNIDAD	1
260	JUEGO BURIL DE FRESADO M164401-13	UNIDAD	1
261	MANGUERA NEUMÁTICA DE 10 BARES	UNIDAD	1
262	PALANCA DE GRADUACIÓN DE GROSOR DE PEGANTE	UNIDAD	1
263	RACOR QST-B	UNIDAD	1
264	RODAMIENTO ACTUADOR DE BOLSILLO	UNIDAD	1
265	RODAMIENTO DE COLERO	UNIDAD	1
266	TORNILLO PIÑÓN CADENA DE MORDAZA	UNIDAD	1
267	VÁLVULA VENTILACIÓN	UNIDAD	1
268	DISCO DENTADO M051609-00	UNIDAD	1
269	BROCHA DE REGISTRO LATERAL	UNIDAD	1
270	CEPILLO LATERAL AJUSTABLE M173612	UNIDAD	1
271	BROCHA DE FRESADO DERECHA M204107-00 R	UNIDAD	1
272	BROCHA DE FRESADO IZQUIERDA M164443-10 L	UNIDAD	1
273	GUIAS M165199-11	UNIDAD	1
274	PLACA DE PARADA DE ALIMENTACIÓN DOBLE A924697-03	UNIDAD	1
275	GUIA DE PARADA M164973-00	UNIDAD	1
276	BALINERA	UNIDAD	1
MÁQUINA ARMADORA DE TAPAS			
276	MANGUERA NEUMÁTICA	UNIDAD	1
277	RODAMIENTO	UNIDAD	1
278	TORNILLO FUSIBLE	UNIDAD	1
MÁQUINA COSEDORA DE ALAMBRE			
279	DISPOSITIVO CIERRE DE GANCHO	UNIDAD	1
280	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
281	CARRETA DISPENSADORA DE ALAMBRE.	UNIDAD	1
282	TAPA PROTECTORA CABEZOTE DE COSIDO.	UNIDAD	1
283	PLACAS GUÍAS ESCUADRA DE PAPEL	UNIDAD	1
284	VOLANTE APERTURA DE LIBRO	UNIDAD	1
MÁQUINA PLEGADORA STALL			
285	CORREA DENTADA AJUSTE MEDIDA DE BOLSILLOS	UNIDAD	1
286	DISPOSITIVOS DE LUBRICACIÓN X 4 (SAPHIRA)	UNIDAD	1
287	MANIJAS PASO DE PAPEL	UNIDAD	1
288	RUEDA DE VACÍO CON REVESTIMIENTO DE URETANO ROJO	UNIDAD	1
289	SENSOR DE BANDEJA.	UNIDAD	1
MÁQUINA PERFORADORA SPL			
290	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
291	PANEL DISPLAY LCP 12 DANFOSS CON POTENCIÓMETRO DEL VARIADOR DE VELOCIDAD.	UNIDAD	1
292	PINES DE PERFORACIÓN PASO 2X1	UNIDAD	1
293	PINES DE PERFORACIÓN PASO 3X1	UNIDAD	1
MÁQUINA ANILLADORA INDUSTRIAL DOBLE			



294	PINES DE PERFORACIÓN PASO 2X1	UNIDAD	1
295	PINES DE PERFORACIÓN PASO 3X1	UNIDAD	1
296	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
297	PANEL DISPLAY LCP 12 DANFOSS CON POTENCIÓMETRO DEL VARIADOR DE VELOCIDAD.	UNIDAD	1
MÁQUINA COSEDORA DE CUADERNILLOS CON HILO SEMI AUTOMATICA KOTEN			
298	AGUJAS	UNIDAD	1
299	AGUJAS LANZADERAS	UNIDAD	1
300	TORNILLO FUSIBLE	UNIDAD	1
MÁQUINA PLASTIFICADORA AL CALOR DE PLIEGO HERTOPLAS			
301	ACEITE DIELECTRICO	UNIDAD	1
302	ALMOHADILLAS	UNIDAD	1
303	ESCOBILLAS	UNIDAD	1
304	RODAMIENTOS RODILLO SILICONADO	UNIDAD	1
305	RODILLO CALANDRA	UNIDAD	1
306	RODILLO SILICONADO	UNIDAD	1
MÁQUINA CORTADORA Y GRABADO LÁSER FORMATO 1/2 DE PLIEGO			
307	BANDAS DE CARRO TRANSVERSAL	UNIDAD	1
308	BOMBA DE RECIRCULACIÓN DEL CHILLER VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 24V MODELO DC40D CAUDAL 510 LITROS/HORA	UNIDAD	1
309	CORREA DE ARRASTRE	UNIDAD	1
310	ESPEJO	UNIDAD	1
311	FUENTE DE PODER PARA TUBO LÁSER DE 90W	UNIDAD	1
312	LENTE	UNIDAD	1
313	MANGUERA	UNIDAD	1
314	TUBO LÁSER CO2 DE 90W TIPO Z2	UNIDAD	1
315	CORREA X 15 MTS	UNIDAD	1
316	SLIDERS	UNIDAD	1
317	RIEL DE PASO	UNIDAD	1
318	JUEGO BOQUILLA Y PORTA ESPEJO	UNIDAD	1
319	ESPADAS SUJETADORAS	UNIDAD	1
320	MOTOR ARRASTRE EJE X	UNIDAD	1
321	MOTOR ARRASTRE EJE Y	UNIDAD	1
322	KIT DIFERENCIAL DE CORREAS	UNIDAD	1
323	SOPORTE NIVELADOR DEL TUBO	UNIDAD	1
324	BOMBILLA ILUMINADORA	UNIDAD	1
325	FUENTE DE PODER 12-24,5	UNIDAD	1
326	NIVELADORES DE CORRIENTE 150X4	UNIDAD	1
MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA			
327	AGUJAS	UNIDAD	1
328	CORREA	UNIDAD	1
329	MOTOR	UNIDAD	1
330	PEDAL	UNIDAD	1
331	PIÑÓN	UNIDAD	1
332	LANZADERA	UNIDAD	1
333	SISTEMA ILUMINACIÓN	UNIDAD	1
334	SENSOR	UNIDAD	1
MÁQUINA ESTAMPADORA AL CALOR			
335	RESISTENCIA ELÉCTRICA	UNIDAD	1
336	CABLE CONEXIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	1

337	BASE EN ALUMINIO 20 X 20 CMS PARA MONTAJE DE CLISES.	UNIDAD	1
MÁQUINA IMPRESORA GRAN FORMATO PLOTTER EPSON STYLUS PRO 9880			
338	CABEZAL	UNIDAD	1
339	DEPOSITO RESIDUAL	UNIDAD	1
340	JUEGO DE DAMPERS	UNIDAD	1
341	JUEGO DE CAPPER	UNIDAD	1
342	JUEGO DE MANGUERAS	UNIDAD	1
MÁQUINA IMPRESORA GRAN FORMATO PLOTTER GALAXY			
343	CABEZAL	UNIDAD	1
344	DEPOSITO RESIDUAL	UNIDAD	1
345	JUEGO DE DAMPERS	UNIDAD	1
346	JUEGO DE CAPPER	UNIDAD	1
347	JUEGO DE MANGUERAS	UNIDAD	1
MÁQUINA FILMADORA DE PLANCHAS CTP ECCOSETTER T-800A CON PROCESADORA ECOGRAFIX			
348	FILTRO ACORDADO DE 50 MICRONES 10"	UNIDAD	1
349	ACTUALIZACIÓN DEL FLUJO DE TRABAJO LICENCIADO, SOPORTE 1 AÑO, CON PERMISOS DE ADMINISTRADOR	UNIDAD	1
350	DISPOSITIVO DE PURGA AUTOMÁTICA COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD	1
351	FILTRO PARA AIRE DE 12" X 24" X 2"	UNIDAD	1
352	MANGUERA CIRCULACIÓN DE REVELADOR	UNIDAD	1
353	RODILLO UNIDAD DE ENGOMADO	UNIDAD	1
354	BOMBA DE CIRCULACION REFRIGERANTE	UNIDAD	1
MÁQUINA IMPRESORA SERIGRAFICA FORMATO 1/2 PLIEGO			
355	BANDA DE CAUCHO	UNIDAD	1
356	ESCOBILLAS	UNIDAD	1
357	VIDRIO DE LÁMPARA	UNIDAD	1

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Ninguna solicitud de mantenimiento podrá ser realizada por parte del contratista sin que medie solicitud por parte del supervisor del contrato
TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán entregar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor del contrato, salvo los repuestos que deban ser importados los cuales tendrán un plazo de entrega de treinta (30) días hábiles.
PEDIDOS DE URGENCIA: En caso de que EL M.D.N – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiera algún elemento de urgencia, el supervisor lo requerirá y se deberá entregar en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados.
Los repuestos importados deberán ser entregados junto con la copia de registro de importación expedido por la DIAN.
Se debe garantizar que los elementos que serán suministrados al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, son nuevos y originales, no remanufacturados, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
EXISTENCIAS: EL CONTRATISTA deberá mantener disponible y con la seguridad necesaria, inventarios de los bienes, objeto del contrato y responder los tiempos de entrega cuando la administración lo requiera, para lo cual deberá disponer de personal y vehículos de transporte para garantizar la solicitud que le haga la entidad, sin general costo adicional para el COGFM.
EMPAQUE: Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica.
Los repuestos deberán ser instalados por personal capacitado.
Cada elemento entregado contará con una garantía técnica conforme su vida útil.
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Se deberán cumplir todas las normas de seguridad industrial durante el desarrollo de las actividades materia de la presente invitación y garantizar los cuidados y precauciones necesarios para el normal desarrollo del mismo.
Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución del objeto contractual, y será su responsabilidad el salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.
El servicio de mantenimiento correctivo será solicitado por el supervisor del contrato vía telefónica, para lo cual el contratista deberá contar con una línea fija y otra celular donde se pueda generar la solicitud.
El servicio de mantenimiento correctivo deberá ser prestado dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
El servicio deberá tener disponibilidad de 5x8 (cinco días a la semana por ocho horas).
Por cada servicio de mantenimiento correctivo prestado, se deberá entregar un formato de soporte técnico, donde se indique las actividades desarrolladas, el tiempo de duración del servicio técnico.
Cada repuesto suministrado deberá tener una ficha técnica con las características técnicas mínimas exigidas y las instrucciones de su disposición Final, en donde se indique que son reciclables o aprovechables, sin sustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), retardantes de llama. De no encontrarse toda la información dentro de la ficha técnica se deberá aportar en un documento adicional la información requerida anteriormente. Estas deben ser presentadas por el contratista al momento del cambio del repuesto.
Al momento de cambio del repuesto debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía debe cumplir con la vida útil establecidas por el fabricante del producto.
El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos electrónicos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final.
En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
El empaque secundario del producto debe provenir de: Fibras maderables o no maderables provenientes de plantaciones certificadas bajo algún esquema ambiental reconocido como de manejo forestal responsable, mínimo en un 70%, o Fibras maderables o no maderables provenientes de plantaciones certificadas bajo algún esquema ambiental reconocido como de manejo forestal responsable.
El contratista y el personal que ejecutara el contrato, deberá suscribir una autorización para efectuar Estudio de Seguridad por parte de la Dirección de Inteligencia del Comando General de las FF.MM., el cual podrá ser realizado en cualquier momento y cuantas veces sea necesario, el cual será de obligatorio cumplimiento.
Garantizar el correcto funcionamiento de las maquinas o equipos, por el término de seis (06) meses, a partir del acta de recibo a satisfacción.
Al momento de realizar el último mantenimiento correctivo se deberá entregar un concepto técnico el cual deberá ser realizado por personal idóneo en la materia. El concepto técnico como mínimo debe contener los siguientes datos: Un análisis justificando si se considera que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido. Estado de la maquina o equipo Si se puede prolongar su vida útil y su valor,

VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025 (Carta de Aceptación de la Oferta), AL MINISTERIO los bienes objeto del contrato, así:

Oficio Remisorio	Fecha del Oficio	Fecha de Acta de Recibo satisfacción
0125005579902	22 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025

0125007162402	27 de junio de 2025	09 de julio de 2025
0125007692902	16 de julio de 2025	18 de julio de 2025
0125010352402	29 de agosto de 2025	23 de septiembre de 2025
0125011260002	30 de septiembre de 2025	15 de octubre de 2025
0125011896002	27 de octubre de 2025	29 de octubre de 2025
0125013014402	22 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	PAGOS MES	VALOR
PAGO No.001 egreso No. 172791525	28 de mayo de 2025	\$ 37.944.221
PAGO No.002 egreso No.281096225	06 de agosto de 2025	\$ 40.536.933,50
PAGO No.003 egreso No. 419644125	06 de agosto de 2025	\$ 47.514.915
PAGO No.004 egreso No. 464459525	26 de octubre de 2025	\$ 42.050.613,50
TOTAL		\$168.046.683,00

BALANCE

Valor Total Contrato		\$168.049.850,68
Valor Total Cancelado Contrato	\$168.046.683,00	
Valor Total a Reintegrar	3.167,68	
SUMAS IGUALES	\$168.049.850,68	\$168.049.850,68

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el numeral, 11 del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025 (Carta de Aceptación de la Oferta) . - La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los términos de Ley.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

“(…) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(...)"

Asimismo, 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, señala: Acta de liquidación. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acorde con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el recibo final a satisfacción el objeto del contrato, se revisarán las condiciones económicas, técnicas de ejecución y la situación jurídica del contrato, para liquidarlo dentro de los 4 meses siguientes. Elaborado el documento de liquidación será visado por el Supervisor y/o Interventor y suscrito por las partes. En defecto de lo anterior procederá la liquidación unilateral. (Ver Anexo Directiva Permanente No. 9 de 2014).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025 (Carta de Aceptación de la Oferta) , suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS, (NIT. 901.415.822-8) representada legalmente por el señor WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.459.607 expedida en Titiribí, en los términos consignados en la presente acta. De igual manera el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, manifestó que los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados:

"(...) ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

(...)"

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCION TERCERA señala que:

"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato...

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025 (Carta de Aceptación de la Oferta) , quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA atendiendo a él/los informe(s) presentado(s) por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025 (Carta de Aceptación de la Oferta) .

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor(a) Mayor CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA, la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS, (NIT. 901.415.822-8) representada legalmente por el señor WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.459.607 expedida en Titiribí, o quien desempeñe las funciones.

Que el supervisor(a) del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las partes designaran al señor Mayor CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 4130 de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras y la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS, (NIT. 901.415.822-8) representada legalmente por el señor WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.459.607 expedida en Titiribí, o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor(a), cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor(a) deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor(a) designado(a), mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

Que además el señor Mayor CAMILO ANDRÉS GUZMAN MOLINA, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces y la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS, (NIT. 901.415.822-8) representada legalmente por el señor WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.459.607 expedida en Titiribí, o quien desempeñe las funciones, deberán verificar, y controlar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales establecidas, de acuerdo a la póliza según como en cada caso se indica así:

ANEXO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100376119

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 168.049.850,68

VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 134.439.880,55

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 33.609.970,14	17/03/2025	28/05/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 58.817.447,74	17/03/2025	28/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 33.609.970,14	17/03/2025	28/05/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	\$ 8.402.492,53	17/03/2025	28/05/2029

Que una vez vencidas las obligaciones post-contractuales antes mencionadas, el señor Mayor CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces, deberá validar los amparos hasta la fecha final de la vigencia y remitir la correspondiente acta de cierre.
Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025 (Carta de Aceptación de la Oferta), celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la empresa YANCRED TECHNOLOGY SAS, (NIT. 901.415.822-8) representada legalmente por el señor WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.459.607 expedida en Titiribí, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025 (Carta de Aceptación de la Oferta).

TERCERO: Que se estipulan obligaciones pos-contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta. De igual manera el contratista manifiesta libremente que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma del señor Coronel. GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del Comando General, para lo pertinente.

QUINTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025 (Carta de Aceptación de la Oferta).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FF.MM.


Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM



POR EL CONTRATISTA,

WILLIAM ANDRES MARIN GOMEZ
C. C. No15.459.607 expedida en Titiribí
Representante Legal de la empresa
YANCRED TECHNOLOGY SAS
NIT. 901.415.822-8

SUPERVISOR,

Mayor CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA

Supervisor del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 129COGFM DIADF 2025

Proyectó: PS. Lory Edith Ortiz Dominguez
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Viviana Marcela Pelaez
Asesora Jurídica DIADF